

CON PUNTO DE ACUERDO, POR EL CUAL SE EXHORTA AL GOBIERNO FEDERAL, PARA QUE DETERMINE UNA TREGUA FISCAL PARA PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS (PYMES) PARA HACER FRENTE A LOS EFECTOS DE LA SEVERA INACTIVIDAD PROVOCADA POR LA PANDEMIA COVID - 19, A FIN DE ESTAR EN CONDICIONES DE SOSTENER LAS FUENTES DE EMPLEO QUE REPRESENTAN; A CARGO DE LA DIPUTADA MARIANA DUNYASKA GARCÍA ROJAS, DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PAN

La que suscribe, diputada **Mariana Dunyaska García Rojas**, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, con fundamento en los artículos 58, 59 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, presenta a la consideración de esta Soberanía, proposición con punto de acuerdo por la que **se exhorta al Gobierno Federal para que determine una tregua fiscal a favor de Pequeños y Medianos Empresarios (PYMES) para hacer frente a los efectos de la severa inactividad provocada por la Pandemia COVID-19, a fin de estar en condiciones de sostener las fuentes de empleo que representan;** al tenor de las siguientes:

Consideraciones:

De acuerdo con la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, la Enfermedad por Coronavirus (COVID-19) - cuyos síntomas son fiebre y/o tos, y alguno de los siguientes: dificultad para respirar, dolor muscular, dolor de cabeza, articulaciones o garganta; que tiene el potencial de causar enfermedad respiratoria grave (dificultad respiratoria) y muerte, es causada por un nuevo coronavirus (SARSCoV-2), está en circulación en el mundo desde el 31 de diciembre, el cual se transmite de persona a persona.

Se han identificado un número creciente de casos en diversos países durante este año, incluido México. La epidemia de COVID-19 fue declarada por la Organización Mundial de la Salud como una Emergencia de Salud Pública de Importancia Internacional (ESPII), el 30 de enero de 2020. El 11 de marzo de 2020, la OMS declaró la actual epidemia de COVID-19 como pandemia. Actualmente NO existe vacuna ni tratamiento específico contra este nuevo virus.

La posibilidad de enfermar por este evento es elevada, y no existen medidas de prevención específicas contra esta enfermedad. Hasta el 11 de marzo de 2020, a nivel global se informaron 118,322 casos confirmados, incluidas 4,292 defunciones, afecta a 113 países. Se ha documentado

una transmisión local sostenida de COVID-19 a nivel comunitario en China (incluido Hong Kong), República de Corea (Sur), Japón, Singapur, Irán, Italia, Francia, Alemania y España.¹

Ahora, las medidas tomadas por los gobiernos de nuestro país y por la sociedad misma, de mantenerse en casa y no acudir a lugares públicos, si bien son necesarias para evitar la propagación del COVID-19, indudablemente afectan la actividad económica de miles de negocios, comercios, empresas de servicios y destinos turísticos.

Por ello, aún cuando se trata de medidas urgentes para preservar la salud de los mexicanos, resulta indispensable, también, establecer medidas que aminoren los efectos económicos negativos, que finalmente se verán también reflejados en la salud de los mexicanos, como consecuencia de esta pandemia.

Como es sabido, diversos países en Asia y Europa, y ahora también Estados Unidos, han implementado políticas emergentes para disminuir el impacto de la crisis estableciendo medidas de alivio tributario frente al pago de impuestos, generando créditos bancarios para pago de alquileres, difiriendo pagos de agua, luz y gas. Por su parte, el Fondo Monetario Internacional refirió que algunos países están ofreciendo subsidios salariales a las personas y empresas para ayudar a contener el contagio. Es muy importante que las autoridades federales favorezcan la prevención en vez de afrontar las consecuencias que ya se viven en otras latitudes.

Para financiar medidas de apoyo se debe considerar que ante la depreciación de nuestra moneda en periodos devaluatorios, regularmente Banco de México (BANXICO) genera remanente de operación, que por ley deben ser transferidos a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público aportando recursos que en años anteriores han llegado a superar los 350 mdp.

Es indispensable buscar alternativas y tomar medidas suficientemente eficaces para que las empresas mantengan su planta laboral para beneficio de sus trabajadores durante el tiempo que se

¹Información consultada en internet, el 17 de marzo de 2020, en la página:
https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/541495/APV-PAISES-COVID19-SARSCoV2_2020.03.14.pdf

enfrente esta pandemia, en el que habrán de enfrentar reducción masiva de actividades económicas, incurriendo en gastos operativos pero sin la obtención de los ingresos necesarios para sufragarlos.

Es conveniente referir el marco jurídico aplicable:

La **Ley Federal del Trabajo** prevé la suspensión temporal de la relación laboral:

Artículo 42 bis. en los casos en los que las autoridades competentes emitan una declaratoria de contingencia sanitaria, conforme a las disposiciones aplicables, que implique la suspensión de labores, se estará a lo dispuesto por el artículo 429, fracción IV de esta Ley.

Artículo 427.- Son causas de suspensión temporal de las relaciones de trabajo en una empresa o establecimiento:

VII: La suspensión de labores o trabajos que declare la autoridad sanitaria competente, en los casos de contingencia sanitaria.

Artículo 429. En los casos señalados en el artículo 427, se observarán las normas siguientes:

IV. Si se trata de la fracción VII, el patrón no requerirá aprobación o autorización de la Junta de Conciliación y Arbitraje y estará obligado a pagar a sus trabajadores una indemnización equivalente a un día de salario mínimo general vigente, por cada día que dure la suspensión, sin que pueda exceder de un mes.

Por otro lado, el Ejecutivo federal tiene facultades para preservar las actividades económicas del país en beneficio de la sociedad, mediante el otorgamiento de facilidades en determinados casos como lo señala el **Código Fiscal de la Federación** cuando, por ejemplo, se presenten catástrofes como la que ahora vivimos.

Artículo 39. El Ejecutivo Federal mediante resoluciones de carácter general podrá:

I. Condonar o eximir, total o parcialmente, el pago de contribuciones y sus accesorios, autorizar su pago a plazo, diferido o en parcialidades, cuando se haya afectado o trate de impedir que se afecte la situación de algún lugar o región del país, una rama de actividad, la producción o venta de productos, o la realización de una actividad, así como en casos de catástrofes sufridas por fenómenos meteorológicos, plagas o epidemias.

Ante este escenario y con fundamento en las consideraciones antes vertidas, la CONCANACO y SERVITUR, como órgano de consulta y colaboración del Estado mexicano, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, ha hecho las siguientes propuestas con la intención de aminorar el impacto negativo que tendrá esta crisis sobre todo en los pequeños negocios y las familias mexicanas:

Ámbito Financiero y Estimulo al Comercio y la Inversión:

1. Proponer a las instituciones de la banca de desarrollo, extender el plazo de los créditos; reducir el monto de las amortizaciones, o diferirlas sin causar mora y solo cobrar intereses por al menos 90 días.
2. Proponer a las instituciones de banca de desarrollo implementar medidas para disminuir la tasa de interés en tanto se restablece la actividad económica.
3. Facilitar el financiamiento directo y garantías de la banca de desarrollo para las PYMES para que puedan enfrentar la situación actual.
4. Fortalecer programas de factoraje para las PYMES para que puedan contar con liquidez.
5. Implementar esquemas urgentes para el otorgamiento de créditos a la palabra y con tasas preferenciales a favor de PYMES y de comerciantes formales.
6. Que la política monetaria de Banco de México esté acorde con las medidas de política fiscal y hacendaria que se tomen, incluyendo las de financiamiento al desarrollo

Ámbito Fiscal.

1. Reducir durante la contingencia el ISR e IVA en los sectores del turismo para las PYMES y empresas de servicio aplicando las mismas tasas que en la región fronteriza, del 20% y el 8%, respectivamente.
2. Prórroga para presentar la declaración anual de empresas y personas físicas, ya que el ritmo de trabajo se verá disminuido por la contingencia.
3. Reducción y diferimiento de pagos provisionales de impuestos y de contribuciones sociales para evitar afectar más los flujos de las empresas ya que los gastos fijos se mantendrán pero no los

ingresos. El coeficiente de utilidad de muchas empresas, que se calcula para determinar el importe de los pagos provisionales, no refleja en estas condiciones tan atípicas, su capacidad real de tributación.

4. Autorizar la deducción inmediata de inversiones en territorio nacional de activos nuevos, tal como estuvo en años anteriores en nuestro país.
5. Ampliar los plazos sin costo de almacenajes en puertos marítimos de 7 a 10 días y aéreos de 3 a 5 días.
6. Permitir la compensación universal de los diversos impuestos federales que no tengan un fin específico durante el presente año 2020.
7. Suspensión de plazos y actividades relacionadas con ejercicios de facultades de comprobación en materia Federal, Estatal y Municipal.
8. Eliminar multas y recargos por pagos extemporáneos en razón de la cuasa mayor.
9. Que las entidades federativas eliminen este año el impuesto sobre nóminas para mantener el empleo, y los impuestos al hospedaje para promover el turismo.
10. Establecer medidas de facilitación administrativa en materia de comercio exterior y aduanas que permitan la continuidad de las cadenas de valor, de abasto y producción en México.

Mantener el Abasto y el Mercado.

1. El gobierno debe vigilar que en la cadena de suministro de materias primas y otros productos básicos no haya especulación.
2. La autoridad deberá asegurar la sanidad total y los precios justos en el suministro de alimentos, materias primas y canasta básica para la cadena de valor de los establecimientos turísticos.
3. Al enfrentar presión sobre las telecomunicaciones y la capacidad del servicio, solicitar mecanismos para que los operadores de telecomunicaciones puedan ser estimulados y garantizar máximas capacidades.
4. Regulación urgente del comercio informal que incluya medidas sanitarias y de protección civil.

En virtud de todo lo expuesto, en Acción Nacional nos preocupa no solo la situación y la salud de los mexicanos en el territorio nacional, sino también la conservación de sus empleos y, en consecuencia, el mayor bienestar posible de su economía, para estar en condiciones de atender las

consecuencias de esta pandemia que, indiscutiblemente, afectará más a los sectores más necesitados y vulnerables de la población.

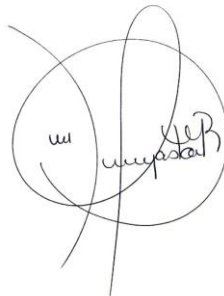
Por ello, estimamos indispensable la aprobación del siguiente:

Punto de Acuerdo:

Único.- Se exhorta respetuosamente al Gobierno Federal para que analice, determine, instruya e informe a esta Soberanía las alternativas y medidas fiscales, financieras y de estímulo, entre otras, suficientemente eficaces, para que las Pequeñas y Medianas Empresas (PYMES) puedan hacer frente a los efectos de la grave inactividad provocada por la Pandemia COVID-19 a fin de sostener las fuentes de empleo; tomando en consideración las propuestas hechas por la CONCANACO y SERVITUR, como órgano de consulta y colaboración del Estado mexicano, en términos de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones; referidas en este instrumento.

Palacio Legislativo de San Lázaro,

a 11 de mayo de 2020.

A handwritten signature in black ink, enclosed within a circular stamp. The signature is stylized and appears to read 'Mariana Dunyaska García Rojas'. The stamp is partially obscured by the signature.

Mariana Dunyaska García Rojas

Diputada Federal por el GPPAN.